**CD-SAM-356-2026**

## ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER, EN LA VEREDA GUAYAQUIL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-366-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará mediante la modalidad de contratación directa, en el marco del régimen especial aplicable a los convenios solidarios para el desarrollo conjunto de programas y actividades de interés público, de conformidad con el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y el artículo 2.2.15.1.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023.

El objeto del presente convenio se encuentra dirigido al desarrollo integral del programa de conservación y recuperación de los recursos naturales y fortalecimiento comunitario mediante la metodología PRISER en la vereda Guayaquil, en el marco del Convenio Interadministrativo No. S-CI-366-2026 suscrito entre CORNARE y el Municipio de Abejorral.

Para el desarrollo del programa se contemplan actividades de formación, educación ambiental, fortalecimiento comunitario, conservación y recuperación ambiental, así como obras e intervenciones físicas directamente articuladas con los objetivos del programa, entre ellas el Restauración funcional, Control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta), la instalación de señalética ambiental y Fortalecimiento a la restauración actividades comunitarias y ambientales.

En consecuencia, las obras e intervenciones físicas previstas no constituyen el objeto autónomo e independiente del convenio, sino que forman parte integral de las acciones requeridas para el desarrollo del programa PRISER, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso.

De conformidad con el régimen aplicable a la contratación directa, la Entidad Estatal deberá elaborar y publicar el acto administrativo de justificación de la contratación directa, en los términos de la normativa aplicable.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis se realiza atendiendo la naturaleza, características y condiciones particulares del convenio solidario que se pretende celebrar con un Organismo de Acción Comunal, cuyo objeto está orientado al desarrollo integral del programa PRISER para promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario en la vereda Guayaquil, municipio de Abejorral.

El análisis considera las particularidades del objeto, las actividades comunitarias y ambientales previstas, las obras e intervenciones físicas que hacen parte integral del programa, los aportes de las partes, las condiciones de ejecución en territorio rural y la participación de la comunidad beneficiaria.

### 2.1. PERSPECTIVA LEGAL:

El mecanismo contractual se fundamenta en el régimen especial de los convenios solidarios previsto en el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, que faculta a los municipios para celebrar convenios solidarios con organismos de acción comunal y otras organizaciones, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la ley a los municipios, de acuerdo con sus planes de desarrollo.

Asimismo, el artículo 2.2.15.1.3 del Decreto 1082 de 2015 establece la posibilidad de celebrar convenios solidarios para el desarrollo de programas, cuyo objeto debe estar dirigido al impulso de programas y actividades de interés público acordes con los instrumentos de planeación correspondientes.

En este caso, el programa PRISER se desarrolla en el marco del Convenio Interadministrativo No. S-CI-366-2026 celebrado entre CORNARE y el Municipio de Abejorral, y comprende acciones de conservación y recuperación de los recursos naturales, educación ambiental, participación y fortalecimiento comunitario.

El programa incorpora, además, determinadas obras e intervenciones físicas, entre ellas la Restauración funcional, el Control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta), la instalación de señalética ambiental y Fortalecimiento a la restauración. Estas actuaciones se encuentran funcionalmente vinculadas con las actividades de conservación, educación, participación y apropiación comunitaria que integran el programa y no constituyen, individualmente consideradas, el objeto autónomo del convenio.

### 2.2. PERSPECTIVA COMUNITARIA Y ORGANIZACIONAL

La ejecución del programa requiere la participación activa de la comunidad de la vereda Guayaquil, no solamente como población beneficiaria, sino como actor vinculado al desarrollo de las actividades de educación ambiental, fortalecimiento comunitario, conservación y recuperación ambiental.

La Junta de Acción Comunal constituye una organización comunitaria con presencia territorial y capacidad para articular la participación de los habitantes de la comunidad en las actividades previstas en el programa, facilitando la convocatoria, organización y desarrollo de las jornadas comunitarias y demás acciones contempladas.

La selección del Organismo de Acción Comunal deberá sustentarse en su reconocimiento legal, capacidad para celebrar el convenio, experiencia relacionada con actividades de naturaleza similar y demás condiciones de idoneidad establecidas en los documentos del proceso.

La ANCP-CCE ha señalado que, en los convenios solidarios, la participación de los habitantes de la comunidad debe ser delimitada previamente en los documentos del proceso cuando resulte aplicable al régimen correspondiente.

## 2.3. PERSPECTIVA TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico, el programa comprende tres componentes articulados:

- Componente de formación y fortalecimiento comunitario: comprende las actividades de socialización, talleres de fortalecimiento comunitario, talleres temáticos y encuentro de cierre y evaluación.
- Componente de conservación y recuperación ambiental: comprende las acciones de Restauración funcional, Control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta) y Fortalecimiento a la restauración.
- Componente de obras e intervenciones físicas de apoyo al programa: comprende la instalación de señalética ambiental.
- Las actividades y obras deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de instalación y demás requerimientos establecidos en los documentos técnicos del proyecto.

## 2.4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

El valor del convenio se encuentra determinado a partir de las actividades, cantidades, especificaciones técnicas y costos establecidos para el desarrollo del programa PRISER y de los aportes que concurren para su ejecución.

Para la estructuración económica se consideran tanto los recursos destinados a las actividades y obras del programa como los aportes en especie y demás contribuciones a cargo del Organismo de Acción Comunal, debidamente valorados y soportados en los documentos técnicos y presupuestales.

Dentro de los aportes del Organismo de Acción Comunal se contemplan, entre otros, la mano de obra no calificada, el espacio destinado al almacenamiento de materiales y elementos y el apoyo para la gestión administrativa, financiera, contable y de seguimiento del convenio.

Los costos asociados a las actividades y obras deberán guardar correspondencia con las cantidades, especificaciones y condiciones reales de ejecución previstas para el programa.

### 2.5. PERSPECTIVA AMBIENTAL

El programa responde a la necesidad de fortalecer la conservación y recuperación de los recursos naturales de la vereda Guayaquil mediante acciones de restauración, protección de áreas de interés ambiental, control de especies exóticas invasoras, educación ambiental y participación comunitaria.

Las obras e intervenciones físicas previstas cumplen una función directamente relacionada con estos objetivos. En particular, la Restauración funcional, el Control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta) y el Fortalecimiento a la restauración, contribuye a la protección del área destinada y la señalética favorece la información, educación y apropiación comunitaria previstas en el programa.

### 2.6. PERSPECTIVA SOCIAL

La metodología PRISER incorpora la participación de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto, fortaleciendo el liderazgo, la organización comunitaria, la apropiación de las acciones ambientales y la corresponsabilidad en la conservación de los recursos naturales.

Las actividades de socialización, formación, fortalecimiento comunitario y evaluación permiten generar espacios de participación y construcción colectiva, mientras que las acciones ambientales y las obras previstas permiten materializar en el territorio los objetivos de conservación y recuperación establecidos para el programa.

## 3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

**Económica:** Con la ejecución del proyecto se busca optimizar la inversión y mejorar la eficiencia financiera, apoyándose en la metodología PRISER para fomentar la participación comunitaria y el intercambio de servicios. Este enfoque reduce costos de mano de obra y maximiza el impacto territorial de las acciones. A la vez, la cofinanciación y los recursos compartidos del convenio entre Cornare, el municipio y las Juntas de Acción Comunal facilitan la integración de aportes económicos y en especie, disminuyendo la carga para cada actor y asegurando la sostenibilidad del proyecto. Además, al prevenir la degradación de los recursos naturales, se evitan los futuros gastos de corrección y recuperación. Finalmente, la contratación de proveedores y mano de

obra local impulsa la economía de la región y fortalece las capacidades productivas de las comunidades participantes.

**Ambiental:** La protección y restauración de los ecosistemas se fortalecen con los componentes propuestos, encaminados a recuperar servicios ecosistémicos perdidos, como la regulación hídrica y la conservación de la biodiversidad. Asimismo, la formación ambiental de las comunidades. De igual forma, acciones como la reforestación pasiva y activa refuerzan la resiliencia del territorio frente a eventos climáticos extremos, promoviendo además la protección del recurso hídrico.

**Socialmente:** La metodología PRISER fortalece la organización comunitaria al fomentar el liderazgo local, la participación activa y el trabajo colaborativo en comités, lo que a su vez refuerza el tejido social y la capacidad de autogestión. Con la ejecución de actividades como el manejo de residuos y la protección de fuentes hídricas, se promueve una mejor calidad de vida para las comunidades. A través de talleres y encuentros de socialización, prospección y evaluación (componentes educativos), se generan cambios de actitud y mayor conciencia ambiental, impulsando la corresponsabilidad en el cuidado de los recursos naturales. Por último, el enfoque participativo asegura la inclusión y la equidad, pues facilita la incorporación de diversos grupos (mujeres, jóvenes, comunidades rurales, etc.) en la toma de decisiones y en la gestión del proyecto, fortaleciendo así la cohesión comunitaria y la igualdad social.

**Legalmente:** Este proyecto cumple con la normativa ambiental contemplada en la Constitución Política de 1991 (artículos 8, 67 y 79), la Ley 99 de 1993, la Ley 152 de 1994 y demás disposiciones que obligan al Estado y a la ciudadanía a proteger los recursos naturales y garantizar un ambiente sano. Al mismo tiempo, las acciones de educación ambiental y participación comunitaria se alinean con la política que promueve la formación de ciudadanos responsables y el fortalecimiento de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS). Además, el proyecto adopta los principios de participación ciudadana y acceso a la información ambiental, reforzando así la gobernanza y la justicia ambiental en el territorio, en consonancia con los lineamientos del Acuerdo de Escazú.

**Técnicamente:** El enfoque de la metodología PRISER busca una serie de momentos (diagnóstico participativo, planeación, ejecución, capacitación, evaluación y sostenibilidad) que permiten un proceso ordenado y medible. Al integrar componentes como la gestión de la biodiversidad, la adaptación al cambio climático, la economía circular y la educación ambiental, se ofrecen soluciones integrales para abordar de manera efectiva la problemática identificada. Además, el acompañamiento y la asistencia permanente brindan a las comunidades el respaldo necesario durante toda la ejecución del proyecto.

**IMPACTO**

En relación con la conservación y recuperación de ecosistemas: Al promover procesos de restauración, protección de fuentes hídricas, se recuperan servicios ecosistémicos esenciales

como la regulación hídrica, la captura de carbono y el hábitat para la biodiversidad. Por otra parte, el adecuado manejo de residuos sólidos y las prácticas de producción limpia reducen las cargas contaminantes en suelos y fuentes de agua, contribuyendo así a la preservación de la calidad ambiental. Con la implementación de coberturas vegetales (por ejemplo, bosques protectores o revegetalización con especies nativas) contribuye a la captura de $CO_2$, a la estabilización de taludes y a la prevención de desastres naturales asociados con la variabilidad climática.

En impactos sociales las organizaciones comunitarias logran impactar con la participación activa a través de la toma de decisiones y ejecución de las actividades logrando estimular el liderazgo local, la autogestión y la corresponsabilidad, reforzando el tejido social y la confianza entre los habitantes.

Se mejora la calidad de vida de las poblaciones con acciones encaminadas a la gestión de la biodiversidad, la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, economía circular y paisajismo logrando incidir en el bienestar de la población, reduciendo riesgos, generando un entorno más seguro y agradable.

Con los talleres (de socialización, de fortalecimiento comunitario, temático y el encuentro de cierre), se impulsa la sensibilización y la adopción de buenas prácticas ambientales en las comunidades, logrando la apropiación de los proyectos, convirtiéndose en agentes de cambio en su comunidad.

## 4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, que en adelante llamaremos simplemente JUNTA es una asociación cívica sin ánimo de lucro, integrada por las personas naturales residenciadas en su territorio que, aunando esfuerzos y recursos, procuran das soluciones a las necesidades más sentidas de la comunidad.

Tiene dentro de sus finalidades:

Procurar de las entidades oficiales la celebración de contratos previstos.

La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, tiene la experiencia de ejecutar este tipo de convenios, según la experiencia relacionada en los documentos relacionados para la suscripción de este convenio.

A continuación, se relaciona algunos convenios solidarios realizados por la OAC:

| NRO | OBJETO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 190-2014 | "MANTENIMIENTO Y ROCERIA DE CAMINOS VECINALES EN LA VEREDA GUAYAQUIL (INCLUYE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA) EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL- ANTIOQUIA, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS". | 20/10/2014 | 18/11/2014 | $ 3.998.119 |
| CD-SEC-134-2026 | "EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LAS ÁREAS DE BAÑOS Y COCINA DEL C.E.R. SAN TADEO, UBICADO EN LA VEREDA GUAYAQUIL, MUNICIPIO DE ABEJORRAL, MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL". | 30/01/2026 | 13/02/2026 | $ 28.000.000 |

## 5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

*"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

Para el presente convenio, la Entidad Estatal considera que no resulta necesario exigir la constitución de garantías, atendiendo la naturaleza de convenio solidario para el desarrollo de un programa, la participación directa del Organismo de Acción Comunal, el carácter comunitario de las actividades, los aportes de las partes, el esquema de ejecución y seguimiento, el plazo previsto y los mecanismos de supervisión establecidos.

No obstante, el Organismo de Acción Comunal deberá responder por el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la correcta ejecución de las actividades y obras previstas y la adecuada destinación de los recursos y aportes puestos a disposición para el desarrollo del programa.

## 6. ESTUDIO DE MERCADO

Para la determinación del valor requerido para el desarrollo del presente convenio solidario, se realizó el análisis de los costos asociados a las actividades, obras e intervenciones previstas para la ejecución del programa PRISER en la vereda Guayaquil, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de ejecución establecidas para el proyecto.

Como referente para la estructuración económica se tuvieron en cuenta los Análisis de Precios Unitarios – APU y demás documentos técnicos y presupuestales asociados al Convenio Interadministrativo No. S-CI-366-2026, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE y el Municipio de Abejorral, cuyo objeto corresponde a promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en la vereda Guayaquil.

Los valores establecidos para las diferentes actividades e intervenciones del presente convenio guardan correspondencia con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas para su ejecución, comprendiendo tanto las actividades de formación, socialización y fortalecimiento comunitario como las acciones de conservación y recuperación ambiental y las obras e intervenciones físicas previstas dentro del programa.

En este sentido, el análisis económico contempla, entre otras, las actividades relacionadas con los talleres y encuentros comunitarios, la restauración funcional, el control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta), la instalación de señalética ambiental y el fortalecimiento a la restauración, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los respectivos análisis de precios.

Así mismo, se consideran los aportes a cargo del Organismo de Acción Comunal establecidos en los documentos técnicos y presupuestales del proyecto, incluyendo los aportes en especie correspondientes a mano de obra no calificada, almacenamiento de materiales y elementos y apoyo para la gestión administrativa, financiera, contable y de seguimiento.

La estructuración económica del convenio responde, por tanto, a las necesidades reales de ejecución del programa y a los costos asociados a las actividades, obras, bienes, insumos, mano de obra y demás componentes requeridos para el cumplimiento de las metas previstas. Los valores deberán guardar correspondencia con las cantidades efectivamente previstas y con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos que hacen parte integral del convenio.

En consecuencia, el valor del convenio se encuentra soportado en la estructura de costos y presupuesto del proyecto, teniendo como referencia los APU y demás soportes técnicos y económicos asociados al Convenio Interadministrativo No. S-CI-366-2026, así como los aportes y contribuciones de las partes para el desarrollo integral del programa PRISER.